

ACTA DE VALORACIÓN ACLARACIÓN***Licitación para la contratación del suministro de equipamiento para la ampliación de la infraestructura de virtualización de NASERTIC***

En el domicilio social de NAVARRA DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS, S.A. (en adelante, NASERTIC), en la Avda. San Jorge nº 81, entreplanta izquierda (Pamplona), siendo las 10:00 h del día 28 de julio de 2021, se reúnen los siguientes componentes de la Mesa de Contratación, a fin de proceder a la valoración de las aclaraciones de las ofertas relativas a los criterios sociales:

- D. José María Arce Guillén, Técnico del Área de Sistemas Distribuidos y CPD
- D^a. Arantza Apeceche Vicente, Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales
- D^a. Kattalin Setoain Pabolleta, Técnica Servicios Jurídicos

El día 23 de julio de 2021, tras la apertura pública del sobe BC “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se apreciaron varios errores en las ofertas presentadas respecto de los criterios sociales, razón por la cual se llegó al acuerdo de llevar a cabo el trámite de aclaración regulado en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a las empresas VERSIA y TELEFÓNICA.

Ante las aclaraciones,

VERZIA presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, confirmando que el Plan de Igualdad está aprobado oficialmente por la Dirección de la Empresa y adjuntando el documento firmado.

TELEFÓNICA presenta en tiempo y forma la aclaración solicitada, confirmando que el Código Ético implantado en la empresa sigue vigente y adjuntando el documento firmado.

Aceptando las aclaraciones llevadas a cabo, por no suponer una modificación en las ofertas realizadas, y en base a los criterios de adjudicación previstos en la cláusula 14^º del Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración resultaría la siguiente:

Licitador	Oferta económica	Cr. Género. Paridad	Cr. Ético y de Resp. social	TOTAL
VERZIA	12,97	5	0	17,95
TELEFÓNICA	7,14	5	5	17,14
SCC	35,23	5	5	45,23

En virtud de las puntuaciones expuestas, la Mesa de Contratación acuerda solicitar la documentación recogida en la cláusula 16º del Pliego de Cláusulas Administrativas a la empresa SCC indicándole que se examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, se elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la misma será excluida de la presente contratación.

No habiendo más asuntos que tratar, a 28 de julio de 2021,

Firma la Mesa de Contratación

D^a. José María Arce Guillén
Técnico Área de Sistemas Distribuidos y CPD

D^a. Arantza Vicente Apeceche
Técnica Dirección Financiera y Servicios Generales

D^a. Beatriz Ezquieta Yaben
Coordinadora Servicios Jurídicos y Calidad